CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CONTRATO Nº 13 /2018

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO LAN" ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y LA FIRMA "INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A."

Entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA,** con RUC 80007878-0, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 410 esquina Pa´i Pérez, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI**, en su carácter de Presidente del Consejo de la Magistratura, con Cédula de Identidad N° 1.360.953, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.",** con RUC Nº 80046953-4., domiciliada en la la calle Marcelino Noutz 861 e/ Sgto. Gauto y Luis Granada, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **GABRIEL ESCULIES ARDITI,** con Cédula de Identidad N° 1.566.791, en su carácter de Representante Legal de la firma, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO LAN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado a **Contratación Directa Nº 21/2018, ID Nº 354.808 "ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO LAN"**, conforme a los requisitos y condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa y de las siguientes cláusulas del contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 354.808.-

Gabriel Esculies
Presidente
iTCS S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a **Contratación Directa N° 21/2018 "ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO LAN", I.D N° 354.808,** convocado por el Consejo de la Magistratura. La adjudicación fue realizada realizada según Resolución CM/DUOC N° 31/2018.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

1	2	3	4	5	6	7	8
N° ítem	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Monto Total**
1	Cableado Estructurado LAN - UTP CAT 6 - = 100 (cien) Puntos, implementación completa de la infraestructura de red	VCP	China	Unidad de Medida Global	1	105.198.291	105.198.291
2	Switch de 48 Puertos, debe incluir accesorios de conectividad y fijación	Ubiquiti	China	Unidad	3	2.968.781	8.906.343
3	Switch de 24 Puertos, debe incluir accesorios de conectividad y fijación	Ubiquiti	China	Unidad	2	3.117.717	6.235.434
4	AP WIFI	Ubiquiti	China	Unidad	8	968.081	7.744.648
5	Sistema de Monitoreo de Red y Equipos	PRTG	Alemania	Unidad de Medida Global	1	25.815.484	25.815.484
						PRECIO TOTAL	**153.900.200.-**

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. **153.900.200**.- (guaraníes ciento cincuenta y tres millones novecientos mil doscientos), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Gabriel Esculies
Presidente
ITCS S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de TIC´s del Consejo de la Magistratura.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Gabriel Esculies
Presidente
iTCS S.A.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 17 días del mes de diciembre y año 2018.----------

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI _____
CONTRATANTE

Gabriel Esculies
Presidente
iTCS S.A.

GABRIEL ESCULIES ARDITI _____
PROVEEDOR